

**CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA**  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez



El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**  
en uso de las facultades que le confiere:  
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,  
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

**AJUSTE DE COTAS N° 23-0001 A.C**

Fecha de radicación: 25/01/2023

**1. INFORMACION GENERAL**

PREDIO No.:	68001-01-05-0105-0002-000
MATRICULA INMOBILIARIA:	300-122967
DIRECCION DEL PREDIO:	Calle 37 Carrera 4A Lote 3
BARRIO:	La Joya
PROPIETARIO(s):	CONSTRUCTORA PASEO S.A.S
AREA DEL PREDIO:	169.00 m <sup>2</sup>
DESTINACION:	D Dotacional
USO:	Comercio/Servicios
TRATAMIENTO:	TC-1 Consolidación Urbana
AREA TOTAL CONSTRUIDA:	282.68 m <sup>2</sup>

**2. DESCRIPCION DE LA ACTUACION**

Se otorga favorablemente ajuste de cotas de áreas para el proyecto aprobado en la Licencia de construcción con modalidad de Modificación No.68001-2-21-0196 expedido 12 de Agosto de 2021 por la Curaduría No.2 de Bucaramanga siendo la Curadora urbana Arquitecta Berenice Catherine Moreno Gómez, Se realizan los ajustes en el cuadro de áreas y linderos quedando con un área predio 169.00m<sup>2</sup>, se corrige el área libre primer piso de 22.77m<sup>2</sup> se cambia a 37.67m<sup>2</sup>, según Certificado predial catastral No. 6558 expedido con fecha 26/12/2022, se mantienen las mismas áreas construidas por piso y un área total construida de 282.68m<sup>2</sup>. La presente actuación no autoriza, ni licencia, ningún tipo de construcción adicional a la existente. Estas áreas se corrigen en los planos arquitectónicos.

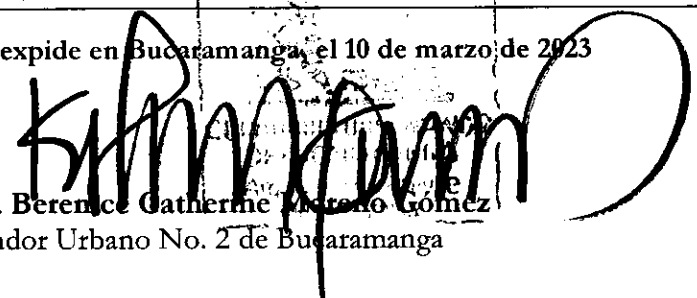
**NOTAS TECNICAS:**

- El ajuste de cotas es la autorización para incorporar en los planos urbanísticos previamente aprobados por el Curador Urbano o autoridad Municipal o Distrital competente para expedir licencias, la corrección técnica de cotas y áreas de un predio o predios determinados cuya urbanización haya sido ejecutada en su totalidad.
- Los daños causados a terceros en la ejecución de las obras son responsabilidad del propietario del presente proyecto.
- Los muros que demarcan los linderos deben levantarse dentro de los límites del predio sobre el cual actúa en la presente actuación.

**3. RESPONSABLE TECNICO**

**ARQUITECTO:** Martha Teresita del Niño Mendoza Plaza Matrícula 68700-66428

Se expide en Bucaramanga, el 10 de marzo de 2023

  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez  
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga  
Rgc